

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 840/2021

Viedma, 23 de noviembre de 2021.

VISTO: que por Acordadas 32/21 y 44/21 se aprueba el “Protocolo de prevención y protección frente a la violencia laboral en el ámbito del Poder Judicial de Río Negro”, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada en el visto creó, en su artículo 10, en el ámbito de la Oficina de Derechos Humanos y Género, el órgano consultivo con conformación inter-institucional, denominado “Observatorio de Violencia Laboral”.

Que el “Observatorio de Violencia Laboral” es integrado anualmente por representantes de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia, de la Gerencia de Gestión Humana, de la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio Público y de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, quienes actúan bajo los principios de objetividad, perspectiva de género y reserva conforme artículo 10 de las Acordadas 32/21 y 44/21.

Que, en función del citado artículo, corresponde designar a las personas que integran el “Observatorio de Violencia Laboral” a los fines de la puesta en marcha del mismo de acuerdo con los fundamentos esgrimidos en el Anexo I de las Acordadas 32/21 y 44/21.

Que oportunamente, las y los titulares de los referidos organismos han remitido la propuesta de las dos personas para integrar dicho Observatorio en carácter de titular y suplente, respectivamente.

Que la premura en la atención de aquellas situaciones ingresadas motivó la intervención temprana de los distintos dispositivos antes del acto de designación, razón por la cual corresponde ratificar lo actuado por los mismos representantes que aquí formalmente se designan.

Por ello, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 44 inciso a); b) e i) de la Ley 5190 y el artículo 10 de la Acordada 32/21 modificación según Acordada 44/21,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente para integrar el “Observatorio de Violencia Laboral” creado por el artículo 10 de las Acordadas 32/21 y 44/21.

Artículo 2º.- Ratificar la actuación hasta aquí realizada en los términos de las Acordadas 32/21 y 44/21 por las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, en su carácter de integrantes del “Observatorio de Violencia Laboral”.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar y, oportunamente, archivar.-

Firmantes:

APCARIÁN – Presidente STJ.

MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.

ANEXO I
RESOLUCIÓN 840/21

Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia

Titular: Silvana Mucci (DNI 17.857.310)

Suplente: Julieta Lana (DNI 28.414.662)

Gerencia de Gestión Humana

Titular: Ezequiel Federico Vinci (DNI 24.876.061)

Suplente: Glenda Schmidt (DNI 30.729.191)

Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio Público

Titular: Esteban Luis Aliani (DNI 27.128.541)

Suplente: María Ayelen Gonzalez Garnica (DNI 34.958.957)

Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos

Titular: Norah Aguirre (DNI 14.218.863)

Suplente: Verónica Martínez (DNI 23.709.007)